

*El Consejo ha advertido que sin embargo de lo prevenido en la Real Orden de 27 de Marzo de este año, se imprimen algunos papeles sin las previas licencias que corresponden conforme á lo mandado por las leyes; y deseando ocurrir á los daños y graves inconvenientes que resultan de un abuso tan perjudicial, ha acordado que en ninguna Imprenta, inclusa la Real, pueda imprimirse papel alguno de qualquier clase que fuese sin las licencias necesarias del Consejo, del Señor Juez de Imprentas y Librerías del Reyno, ó sus Subdelegados, pena á los contraventores de que se les impondrán las que previenen las mismas leyes, agravándolas segun la calidad del exceso.*

*Lo que participo á V. de orden del Consejo para su puntual observancia; y que al efecto lo haga entender á los Impresores, Libreros y demas que conenga de esa Capital, y demas que hubiese en los Pueblos del Partido; y del recibo me dará V. aviso.*

*Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1808.*

El Consejo ha advertido que sin embargo de lo pre-  
 venido en la Real Orden de 27 de Marzo de este año,  
 se imprimen algunos papeles sin las previas licencias  
 que corresponden conforme á lo mandado por las Re-  
 yes; y deseando ocurrir á los daños y graves incon-  
 venientes que resultan de un abuso tan perjudicial,  
 ha acordado que en ninguna Imprenta, inclusa la  
 Real, pueda imprimirse papel alguno de cualquier  
 clase que fuese sin las licencias necesarias del Con-  
 sejo del Señor Juan de Imprentas y Librerías del Rey,  
 no, ó sus Subdelegados, para á los contratantes de  
 que se les imponen las que se prescriben las mismas Re-  
 yes, acordándose según la calidad del exceso.  
 Lo que participo á V. de órden del Consejo pa-  
 ra su puntual observancia; y que al efecto se haga  
 entender á los Impresores, Libreros y demás que con-  
 vengan de este Capital, y demás que hubiere en los  
 Pueblos del Partido; y del recibimiento de V. en  
 Dios guarde á V. muchos años. Madrid á 6 de  
 Agosto de 1808.

*De orden del Consejo remito á V. el manifiesto  
del Manifiesto que ha mandado imprimir y publicar  
esta Suprema Tribunal de sus precedentes en el  
previo y conde de Cortes de la Orden de  
los señores papales y al fin que ha de ser  
de los señores D. Juan Godoy y D. Juan  
de la Suprema de Gobierno de las Indias  
de que V. se ha de enterado de todo lo  
que se contiene en el dicho escrito y del dicho  
escrito.*

*En quarto de ...*

